

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley.

Buenavista del Norte, a 30 de marzo de 2017.

La Alcaldesa, Eva María García Herrera. Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA

Concejalía de Hacienda

Intervención

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 2178 45666

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2016 y publicada en el BOP de 21 de diciembre de 2016, el expediente de Aprobación de las Tarifas de Saneamiento para el ejercicio 2017, se ha expuesto al público por un plazo de treinta días, habiéndose presentado, por parte del Grupo Municipal de Si Se Puede del Ayuntamiento de Candelaria, alegaciones contra la citada revisión, que han sido desestimadas, por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2017, aprobando definitivamente una subida tarifaria del 31,3 por 100 sobre las tarifas actuales, para dar lugar a las siguientes tarifas de saneamiento:

- Consumo Doméstico: 0,155 €/m3.
- Consumo industrial: 0,178 €/m3.

Las citadas tarifas entrarán en vigor, al día siguiente a su publicación en el BOP.

En Villa de Candelaria, a 29 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Concepción Brito Núñez.

VILLA DE GARAFÍA

ANUNCIO

2179 44185

Por Resolución de Alcaldía nº 2017-0206, de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Expediente nº: 407/2017.

Asunto: Sustitución del Alcalde: Delegación de Funciones en el Primer Teniente de Alcalde el 30 de marzo de 2017.

Documento firmado por: Don Martín Elías Taño García, Alcalde-Presidente y Doña María Elena Pérez Rodríguez, Secretaria-Interventora acctal.

Fecha de iniciación: 29 de marzo de 2017.

Resolución:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente por reunión fuera del municipio y de asistencia obligatoria el día 30 de marzo de 2017, en el horario comprendido entre las 11:00 horas y las 15:00 horas del día, por lo que se encontrará ausente del Municipio y ante el hecho de encontrarse convocadas las Comisiones Informativas para tratar los asuntos a incluir en el próximo Pleno Ordinario.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero. Delegar en Don Yeray Rodríguez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo Ausencia del Sr. Alcalde-Presidente por reunión fuera del municipio y de asistencia obligatoria el día 30 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 horas y hasta las 15:00 horas del día.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de tras-